

# PODER JUDICIAL de la FEDERACIÓN

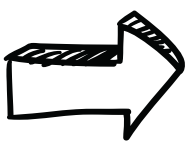
El Estado mexicano está organizado en tres poderes de la Nación:

**Poder Ejecutivo**  
**Poder legislativo**  
**Poder Judicial.**

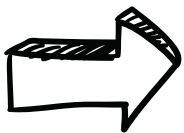


Tiene la intención de equilibrar y delimitar el actuar entre cada uno de ellos, para garantizar la correcta operación del propio Estado y el cumplimiento de sus principios rectores y democráticos.

## FUNCIONES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



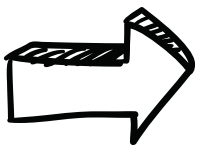
**· APLICAR E INTERPRETAR LAS LEYES.**



**RESOLVER LOS PROBLEMAS ENTRE PARTICULARES, CUANDO SE TRATE DE ASUNTOS FEDERALES CON LA FINALIDAD DE IMPARTIR JUSTICIA.**



**PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES.**



**CONTROLAR LA CONSTITUCIONALIDAD DE LOS ACTOS DE AUTORIDAD QUE TENGAN LUGAR EN EL ESTADO MEXICANO.**



**SER UN ÓRGANO DE EQUILIBRIO ENTRE LOS OTROS DOS PODERES DE LA NACIÓN**



PAPIIT IN302422

# PODER JUDICIAL de la FEDERACIÓN

INFORMACIÓN ACTUALIZADA HASTA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

PAPIIT IN302422

## INTEGRADO POR:

### *Suprema Corte de Justicia de la Nación*

ES EL MÁXIMO TRIBUNAL DEL PAÍS Y ENCABEZA AL PODER JUDICIAL

### *Consejo de Judicatura*

ES UN ÓRGANO AUTÓNOMO, YA QUE DE ÉL DEPENDE LA VIGILANCIA Y ADMINISTRACIÓN DE LOS DISTINTOS TRIBUNALES QUE CONFORMAN A DICHO PODER, EXCEPTUANDO AL TRIBUNAL MÁXIMO.

### *Tribunal Electoral*

EN MATERIA ELECTORAL, LA MÁXIMA AUTORIDAD JURISDICCIONAL

### *Plenos Regionales*

CONOCERÁN DE CONFLICTOS SEGÚN SU COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN TERRITORIAL Y POR MATERIA, QUE SE SUSCITEN ENTRE TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO DE UNA MISMA REGIÓN

### *Tribunales Colegiados de Circuito*

CONOCER SOBRE JUICIOS DE AMPARO DIRECTO, DEL RECURSO DE REVISIÓN DEL AMPARO INDIRECTO, ASÍ COMO CONOCER SOBRE LOS RECURSOS DE QUEJA, INCONFORMIDAD Y RECLAMACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO. PUEDEN TAMBIÉN RESOLVER IMPEDIMENTOS QUE TUVIESEN LOS JUECES DE DISTRITO Y ENTRE LOS MAGISTRADOS DE LOS TRIBUNALES DE CIRCUITO EN CUALQUIER MATERIA.

### *Tribunales Colegiados de Apelación y*

### *Juzgados de Distrito*

TIENEN COMPETENCIA PARA CONOCER SOBRE AMPAROS INDIRECTOS



CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 94 DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS  
MEXICANOS.

# PODER JUDICIAL *de la* FEDERACIÓN

## PRECEDENTE EN MÉXICO

LAS RAZONES NORMATIVAS Y FÁCTICAS QUE RESOLVIERON LA CUESTIÓN JURÍDICA, Y QUE DEBERÁN TOMARSE COMO EJEMPLO PARA RESOLVER PROBLEMAS JURÍDICOS SIMILARES.



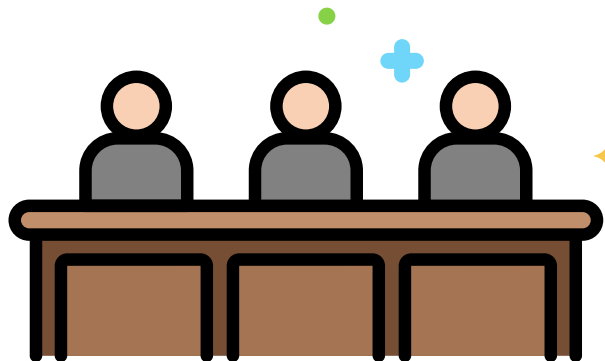
*Está conformado por la ratio decidendi de la sentencia, más no por la sentencia en sí misma, en su totalidad*

ESTO SIGNIFICA QUE ESTÁ CONFORMADO POR LA REGLA DE DERECHO QUE DETERMINÓ EL TRIBUNAL QUE DICTÓ EL FALLO JUDICIAL, EL CUAL CONTIENE LAS RAZONES NORMATIVAS Y FÁCTICAS QUE RESOLVIERON LA CUESTIÓN JURÍDICA, Y QUE DEBERÁN TOMARSE

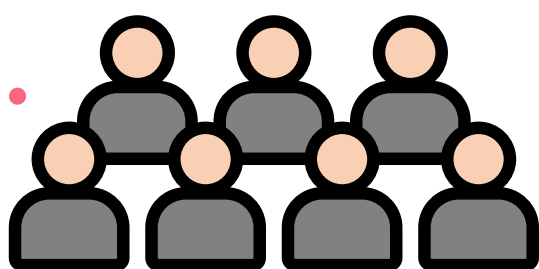
## EJEMPLO

PARA RESOLVER PROBLEMAS JURÍDICOS SIMILARES, SERVIRÁ DE BASE O EJEMPLO PARA UN CASO QUE INVOLUCRE UNA CUESTIÓN DE DERECHO SIMILAR..

## SISTEMAS DE CREACIÓN DE JURISPRUDENCIA EN MÉXICO:



1. Por precedentes obligatorios.
2. Por reiteración.
3. Por contradicción.
4. Por acción de inconstitucionalidad.
5. Por controversia constitucional.



PAPIIT IN302422

AUTORA: CYNTHIA PAOLA TEMPLOS PASILLAS. FUENTE: ALVARES LEÓN, JOSÉ ANTONIO Y GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MARÍA IRACEMA CRISTAL "ESTRUCTURA JUDICIAL DEL SISTEMA JURÍDICO MEXICANO", EN GÓMORA-JUÁREZ, SANDRA Y DÁVALOS TORRES, SUSANA (COORDS.), GUÍA PARA EL ESTUDIO DEL PRECEDENTE, EN DICTAMEN